Bogota, 03 de Mayo de 2017

CERTIFICACIÓN DE COBERTURA

Que los señores SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 800.045.894-3, tienen contratadas con AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para Vehículos No. 1010890 con vigencia desde el 29 de Octubre de 2016 al 29 de Octubre de 2017, Responsabilidad Civil Extracontractual En Exceso Para Vehículos 1001967 con vigencia desde el 29 de Octubre de 2016 al 29 de Octubre de 2017, Responsabilidad Civil Contractual No. 1000216 con vigencia desde el 29 de Octubre de 2016 al 29 de Octubre de 2017.

Esta póliza tiene por objeto cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual, que legalmente le sea imputada y originada de forma directa por el vehículo asegurado, en un hecho accidental, súbito e imprevisto que haya ocasionado daño a pasajeros, bienes de terceros, lesiones y/o muerte de terceros, relacionado con la actividad de Transporte Especial de Pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

COBERTURAS BASICAS:

Daños a bienes de terceros. Lesiones o Muerte de un tercero. Lesiones o Muerte de dos o más terceros.

EXTENSIÓN DE LAS COBERTURAS:

Incluidas dentro del límite asegurado y hasta el 100% del mismo.

Amparo Patrimonial.

Asistencia Jurídica en proceso Penal y Civil. Según "CLAUSULAS".

Lucro Cesante del tercero afectado. Según "CLAUSULAS".

Daño Moral, Perjuicios Fisiológicos y de Vida en Relación del tercero afectado. Según "CLAUSULAS".

LIMITE ASEGURADO

Responsabilidad Civil Extracontractual **PRIMARIA**Hasta 100 SMMLV para daños a Bienes de terceros
Hasta 100 SMMLV para lesiones y/o muerte de un tercero
Hasta 200 SMMLV para lesiones y/o muerte de dos o más terceros
Limite por Evento y Agregado Vigencia por vehículo.

Responsabilidad Civil Extracontractual **EXCESO**Hasta 300 SMMLV para daños a Bienes de terceros
Hasta 300 SMMLV para lesiones y/o muerte de un tercero
Hasta 600 SMMLV para lesiones y/o muerte de dos o más terceros
Limite por Evento y Agregado Vigencia por vehículo.
En EXCESO del SOAT y mínimo de 100/100/200 SMMLV por evento y por vehículo.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS BASICAS:

Muerte accidental. Incapacidad Total Temporal. Incapacidad Total y Permanente.



Gastos Médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios.

EXTENSIÓN DE LAS COBERTURAS:

Incluidas dentro del límite asegurado y hasta el 100% del mismo.

- -Amparo Patrimonial: AIG Seguros con sujeción a las condiciones generales y a los términos y condiciones particulares descritos, indemnizara los perjuicios en que de acuerdo con la ley y por razón de la responsabilidad civil contractual incurra el asegurado, a consecuencia de un hecho accidental ocasionado con el vehículo amparado bajo la póliza, cuando el conductor:
- 1. Desatienda las señales o normas reglamentarias de tránsito.
- 2. Se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.

-Asistencia Jurídica:

Asistencia iurídica en proceso penal.

AIG Seguros Colombia S.A. cubrirá, dentro del "VALOR o LIMITE ASEGURADO", según aparece descrito en la carátula o en las condiciones particulares de la póliza, y no en adición a éste, hasta la suma de Col \$10.000.000, por los honorarios del Abogado que represente al Asegurado en proceso penal en el cual se vea implicado por un evento cubierto bajo la póliza y ocasionado con el vehículo asegurado.

Asistencia Jurídica en proceso Civil

AIG Seguros Colombia S.A. cubrirá, dentro del "VALOR o LIMITE ASEGURADO" según aparece descrito en la carátula o en las condiciones particulares de la póliza, y no en adición a éste, hasta la suma de Col \$10.000.000 por los costos y honorarios de Abogado en que se incurra por demandas civiles que terceros damnificados o sus causahabientes o sus beneficiarios promuevan en contra suya o del Asegurado, siempre que el Asegurado no afronte el proceso por su propia cuenta o contra orden de AIG.

-Lucro cesante y Perjuicios morales, fisiológicos y de Vida en Relación del tercero afectado, resultante directamente de un daño emergente (físico), que se encuentre amparado bajo la póliza, reclamados judicial o extrajudicialmente (sin que haya una sentencia ejecutoriada), siempre y cuando exista una evidente y clara responsabilidad de asegurado.

Estas coberturas y las extensiones a las mismas, operan única y exclusivamente para el Vehículo Asegurado y descrito en la carátula de la póliza o en sus condiciones particulares, y no para vehículos de propiedad del Asegurado que no hayan sido expresamente asegurados.

LIMITE ASEGURADO

Responsabilidad Civil Contractual PRIMARIA

Amparos Límite Asegurado por Persona

Muerte accidental 100 SMMLV
Incapacidad temporal 100 SMMLV
Incapacidad total y permanente 100 SMMLV
Gastos médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios 100 SMMLV

La máxima responsabilidad de AIG será de \$ 1.000.000.000 en el agregado anual.

Responsabilidad Civil Contractual EXCESO

Amparos Límite por Evento/Vigencia - Por vehículo

Muerte accidental Incapacidad temporal

Incapacidad total y permanente 200 SMMLV

Gastos médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios

La máxima responsabilidad de AIG será de \$ 680.000.000 en el agregado anual.



Responsabilidad Civil Contractual GLOBAL

Amparos Muerte accidental Incapacidad temporal Incapacidad total y permanente Gastos médicos, Quirúrgicos y Hospitalarios

Agregado anual para todo el Parque Automotor Limite por Evento

1.000.000.000. 500.000.000.

VEHICULOS ASEGURADOS

Placas	•				
SOJ645	TRM246	SBL436	TOP991	TOD945	UVT323
TIF553	TRM247	SBL053	TRN164	WHF666	UVX340
SQL007	VJJ098	SNO710	TRN165	TOP180	TRL089
WND707	TIJ481	VBN486	WBD707	TNJ621	TIY657
UVU469	TMA988	VBT511	TRD332	SEF979	TRC857
SNK011	TRE087	TMH059	SKL506	SUC305	TGA412
ZAP827			<u> </u>		

EXCLUSIONES

Las consignadas en las condiciones generales de la póliza y las pactadas en las condiciones particulares de la misma.

NOTA

Bajo el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se amparan los daños a bienes de terceros y la muerte y/o lesiones a personas que sean consideradas terceras frente a SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S

Cordialmente,

AIG SEGUROS COLOMBIA S.A

79663 POUZA DE RESPONSABRIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVE CONTRACTUM FOLIZA No DATOS DEL TOMADOR RESPONSABILIDADE CHIEF CUPPETINELLO UM
ANTONE ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ANTONE
ACT PILLE
ACT Tempidas SERVICION ESPECIALIS DE COLOMBIA SAS SDQ.C45 894-3 ASSIBILITADO PELAEZ GIRALDO EDUIN NORBEY POLIZA NO Berte 29/10/2016 Harater 29/10/2017 ያዊ enclei CARACTERISTICAS DEL VEHÍCUI O ASEGURADO TSN164 1 halis 96CNPE757GB000651 Harai 2016 Selection. 4481-307796 203 Billionell Coloperation will Coloperate of 100001 15 st 21 signification of 100001 Engleto AIG

POLICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTIDAL Y FATRACONTRACTIDAL 79646 ESPENSAGE IN DEL CEVIL COLL.

Manufacture Company

The first of the PROPERTY COLL.

THE FIRST COLL.

THE COSERTURAS DATOS DEL TOMADOR POLIZA NO SERVICIOS ESPECIALES DE CONOMBIA SAS 800 845,891-3 Het ANGULADO PELAEZ GIRALDO EDUIN NORBEY 29/10/2016 Başta: 29/10/2013 Private. Segretaria. -CARACTERISTICAS DEL VEHICULO ASEGURADO Chart. MOFGLIPHTXX13579 5140310 2146 factor. (DECTT25339) Reduct. STATE OF THE STATE D' GAR SE SA AIG, ACT TO SECURE A STANDARD OF STANDARD

.